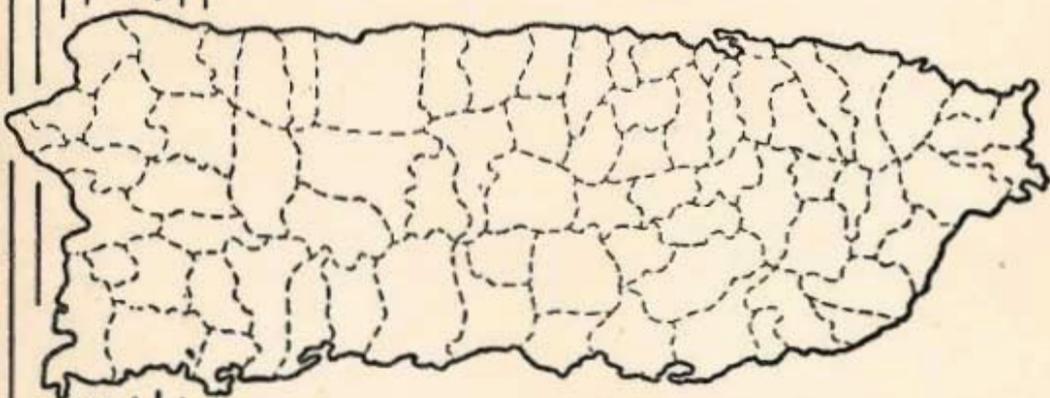


ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACION
SANTURCE, PUERTO RICO

Programa Graduado de Demografía

UPR
Ciencias Médicas

MAPA DE MUNICIPIOS
Y BARRIOS



LARES

Memoria No. 60

RAFAEL PICO
PRESIDENTE

SANTIAGO IGLESIAS, JR.
MIEMBRO

RUBEN SANCHEZ
MIEMBRO

CANDIDO OLIVERAS
MIEMBRO SUSTITUTO

1955



-  ZONA URBANA
-  LINDE MUNICIPAL
-  LINDE DE BARRIOS
-  CARRETERA ESTATAL
-  CARRETERA MUNICIPAL



KILOMETROS
MUNICIPIO DE LARES

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACION

MUNICIPIO DE LARES

Memoria Suplementaria

al

Mapa de Límites del Municipio y sus Barrios



Memoria Núm. 60

1955

MUNICIPIO DE LARES
(Oficina del Secretario Auditor)
Lares, Puerto Rico

A QUIEN PUEDA INTERESAR

"Por la presente hago constar que en su Sesión Extraordinaria de *Noviembre 26 de 1947*, la Honorable Asamblea Municipal de Lares, Puerto Rico, aprobó por unanimidad el plano municipal de la Hon. Junta de Planes de Puerto Rico que la Hon. Junta de Planes de Puerto Rico enviara a este Municipio para su aprobación o desaprobación por dicho Cuerpo.

Que en esta sesión estaban presentes los Sres. Asambleístas: Antonio Cardona Muñiz, Presidente interino, Hiram Salcedo, José Natalio Cuevas, Juan Quiñones Valentín y Juan Eduvigés Pérez.

Para que así conste, firmo la presente en Lares, Puerto Rico, hoy día 5 de febrero de 1948.

"(Fdo.) EDUARDO HERNÁNDEZ RAMÍREZ,
Secretario-Auditor Municipal."

INTRODUCCION

El propósito de los mapas de límites territoriales de municipios y barrios es el de precisar con exactitud los límites oficiales de todos los municipios y barrios de Puerto Rico.

Estos mapas indican las divisiones territoriales separadamente para cada municipio, y resultan de vital importancia para los siguientes propósitos:

- (a) Facilitar la preparación de legislación a ser adoptada por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, y de ordenanzas a ser aprobadas por los municipios.
- (b) Facilitar la labor de investigación de bienestar social.
- (c) Facilitar la preparación de estadísticas rurales y urbanas que sirven de base a la planificación económica y social.
- (d) Facilitar la labor del Negociado Federal del Censo.
- (e) Facilitar el registro y mensura de terrenos. Los Mapas de Barrios pueden servir de base para la inscripción de propiedades y para la mensura de terrenos.
- (f) Facilitar la preparación del mapa catastral de Puerto Rico.

Los mapas de límites territoriales, luego de ser aprobados por las Asambleas Municipales del término municipal al cual corresponden, adquieren carácter oficial, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Núm. 68 de 1945.

La preparación de estos mapas fué comenzada por la Junta de Planificación en junio de 1944, al iniciarse el trazado de los límites territoriales del Municipio de Caguas. Los fondos para cubrir los gastos del proyecto que realizaba este trabajo durante el año 1944-45, fueron aportados por el Programa de Emergencia de Guerra.

El 7 de mayo de 1945, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó la Ley Núm. 68, que asigna fondos para continuar la preparación de mapas de límites territoriales y de barrios para todos los municipios de la Isla, y fija el procedimiento para la aprobación de los mismos por las Asambleas Municipales.

Posteriormente, la Legislatura de Puerto Rico aprobó la Ley Núm. 21 de 1946, la Ley Núm. 73 de 1947 y la Ley Núm. 11 de

1948 asignando fondos adicionales para proseguir los trabajos, ya iniciados, de dicho Mapa de Límites Territoriales de Municipios y Barrios de Puerto Rico.

El trabajo de campo quedó terminado al finalizar el año fiscal 1947-48. Para esa fecha se habían aprobado ya los mapas oficiales de límites territoriales y de barrios correspondientes a 60 municipios.

Al 30 de junio de 1949, todos los 77 municipios de la Isla habían aprobado sus mapas de límites territoriales con sus correspondientes memorias descriptivas.

Todos los Mapas de Límites Territoriales de Municipios y Barrios fueron enviados a la Oficina del Servicio Geológico de los Estados Unidos para hacerse una impresión del Mapa Topográfico de Puerto Rico a escala 1:30,000 con la información de los límites territoriales de municipios y barrios según determinados por el proyecto desarrollado por la Junta de Planificación de Puerto Rico. Este trabajo ya fué terminado y la Junta de Planificación ha transferido 1,000 copias del mismo al Departamento de Obras Públicas para su distribución.

Los límites territoriales de los diferentes barrios rurales de Lares así como de su zona urbana fueron trazados en el Mapa de este Municipio preparado por la Oficina del Servicio Geológico de los Estados Unidos (U. S. Geological Survey), a medida que la brigada a cargo de este trabajo estudiaba los mismos sobre el terreno.

Se completaron los estudios e investigaciones de dichos límites tomando información de fuentes oficiales de la Administración Municipal, de la Oficina del Registro de la Propiedad concerniente a este Municipio, de la Oficina de Rentas Internas, y de personas particulares que de buena fe, y de acuerdo con su mejor saber y entender alegaron conocer las líneas que demarcan los límites de barrios por haber residido en ellos por muchos años, y por haber tenido propiedades en o cerca de dichas jurisdicciones por un extenso período de años. Lo anterior fué explicado a aquellas personas a quienes se recurrió para obtener información.

Para determinar los límites de la zona urbana se recurrió a los archivos municipales, y a otras fuentes cuando no fué posible obtener los datos necesarios sobre los orígenes históricos de la fundación del municipio en los propios archivos municipales. Estos datos aparecen también en esta memoria.

LARES

DATOS HISTORICOS

El pueblo de Lares debe su nombre al apellido del colonizador español don Amador de Lariz quien "en el siglo XVI fuera favorecido con ciento cincuenta indios dados en encomienda y quien poseyó la región desde 1512 en calidad de hato, denominación que se le daba entonces a las grandes extensiones de tierras dedicadas a la crianza inculta del ganado cimarrón."¹

En el 1752 se funda el pueblo del Pepino y el "Hato de Lariz" pasa a formar parte de su territorio. En los primeros años del 1800 surgió un movimiento en el "sitio de Lares" de la jurisdicción del Pepino para la fundación de un pueblo en dicho sitio. La razón principal para dicha solicitud era la gran distancia en que se encontraba el sitio de Lares del pueblo del Pepino lo que constituía un obstáculo tanto para el progreso físico como moral de los habitantes. Los vecinos dieron poder a don Juan Francisco de Sotomayor y a don Pedro Vélez Borrero para que hicieran las gestiones encaminadas a conseguir la fundación del nuevo pueblo.

En un documento con fecha de 1824-25, el alcalde Real Ordinario del Pueblo de Utuado, don Rafael de Rivera y Quiñones certifica "que Lares se halla a quatro leguas de distancia del Templo de esta jurisdicción, (Utuado) a más de cinco del de Camuy, a tres del de Adjuntas y otras tantas del pueblo a que en la actualidad pertenece (Pepino) por lo cual carecen los vecinos del pasto espiritual en sus obligaciones y de la pronta administración de justicia, por la distancia del pueblo del Pepino y asperidad de los caminos, como así mismo que la fertilidad del sitio y salubridad hacen amable el establecimiento en él, según se evidencia por el número de vecinos ecistentes (273), cree el certificante conveniente a ellos el plan que se ha propuesto de la erección de un pueblo, dividiéndose la jurisdicción de él con este partido de Utuado, si consiguiesen la superior aprobación, viniendo en derechura del Río Coabey, a coger también en derechura la cuchilla del Toro, de aquí a la Palmita, siguiendo a

¹ Morales Muñoz, Generoso. Fundación del Pueblo de Lares, San Juan, Puerto Rico 1945. pág. 22.

Palma picada, y de aquí a los archotes a salir al resolladero del agua del Río de Camuy . . .”²

Originalmente se pensó construir el pueblo en una sabana donde don Martín de Medina donó 100 cuerdas de terreno, pero más tarde se optó por construirlo en las 15 cuerdas donadas por don Juan Antonio de Toledo “por estar en un alto regular, los materiales a la mano, agua muy cerca y en medio del vecindario”.

El 26 de abril de 1827 el Gobernador Latorre concedió a los lareños licencia para constituirse en pueblo y parroquia independiente de la del Pepino.

No ha sido posible conseguir la organización territorial de Lares para la fecha de su fundación, sin embargo, en un documento en el archivo del Departamento de Obras Públicas³ aparece que en el 1853 Lares estaba constituido por la zona urbana y los barrios rurales, Pueblo, Cibao, Lares, Buenos Aires, La Torre, Bartolo, Mirasol, Pileta, Río Prieto y Espino. En el 1878⁴ se mencionan dos nuevos barrios dentro de la organización territorial de Lares: Callejones y Pezuela. Para esta fecha, sin embargo, el barrio Cibao vuelve a aparecer como parte de San Sebastián del Pepino de donde se había separado al fundarse el pueblo de Lares.

La organización territorial del municipio de Lares en el 1899 es la misma que esta última de 1853 a saber: Zona Urbana, Bartolo, Buenos Aires, Callejones, Espino, Lares, La Torre, Mirasol, Pezuela, Piletas, Pueblo y Río Prieto. Esta organización se mantiene sin cambio hasta el 1946. En esta fecha al preparar la Junta de Planificación de Puerto Rico el mapa del municipio de Lares y sus barrios, siguiendo instrucciones de las autoridades municipales, amplió la zona urbana del municipio con partes de los barrios rurales Pueblo y Lares. Este es el único cambio que sufre la organización territorial del municipio de Lares que en la actualidad está compuesto por la zona urbana y los barrios rurales, Bartolo, Buenos Aires, Callejones, Espino, Lares, La Torre, Mirasol, Pezuela, Piletas, Pueblo y Río Prieto.

²Morales Muñoz, Gobierno. Fundación del Pueblo de Lares. San Juan, Puerto Rico, 1945. pág. 18.

³Departamento de Obras Públicas. Archivo. Inventario 7—Asuntos Municipales Legajo 28. expediente 1, 2 y 3.

⁴Ubeda y Delgado. Manuel. Isla de Puerto Rico, estudio histórico, geográfico y estadístico de la misma. (Puerto Rico. Establecimiento Tip. del Boletín, 1878) pág. 188.

LIMITES MUNICIPALES Y DE BARRIOS DEL MUNICIPIO DE LARES, PUERTO RICO *

LINDES MUNICIPALES

El municipio de Lares colinda por el norte con el municipio de Camuy, por el este con los municipios de Hatillo, Utuado y Adjuntas, por el sur con los municipios de Yauco y Maricao, y por el oeste con los municipios de Las Marías y San Sebastián.

El límite municipal de Lares se origina en un puente de madera que pasa sobre el Río Chiquito de Cibao, en la carretera municipal Soller y como 150 metros al este de la Central Soller, o sea, el punto de colindancia común para los municipios de Camuy, Lares y San Sebastián. Continúa el límite al sureste, separando el municipio de Lares del municipio de San Sebastián por el eje de la carretera municipal Soller hasta llegar a la entrada del camino municipal de Piletas. Desde este punto sigue el límite por el eje del camino Piletas, hasta llegar a un sitio en el camino que queda como 50 metros al este de la casa de Don Antonio Núñez, desde donde continúa en dirección suroeste, hasta llegar a un punto en la orilla sur del Río Guajataca, donde empieza la colindancia de la finca de Dionisio Alemán en San Sebastián y unas parcelas de varios propietarios en Lares. Prosigue el límite entre los municipios de San Sebastián y Lares a lo largo de colindancias de fincas de Dionisio Alemán, Catalino Alemán, Pedro Acevedo, y Hnos. Mantillas respectivamente, en San Sebastián, y Gabriel González, Carmelo Román, Gobierno Federal, Sucn. Francisco Rodríguez, José González Feliciano, Francisca Pérez, Mariano Cuevas, Manuela Vélez Pérez, José Río Magallón, Manuela Pagán, Francisco Pérez Avilés y José Gerena respectivamente, en Lares, hasta llegar a un espeque de moralón en la terminación de colindancias de los señores José Gerena y Hnos. Mantillas. Continúa el límite en dirección general sur a través de la finca de José Gerena, hasta llegar a un árbol de roble situado a orillas de la Carretera Estatal Núm. 8 (111)** que conduce de San Sebastián a Lares, en el Km. 32 Hm. 4.35.

* Esta memoria fué preparada por el proyecto "Mapa Oficial de Límites Territoriales de Municipios y Barrios de Puerto Rico" de la Junta de Planificación.

** Los números en paréntesis corresponden a la nueva numeración de carreteras adoptada en 1953 por el Departamento de Obras Públicas.

Desde este punto continúa el límite en la misma dirección separando los municipios de Lares y San Sebastián a través de fincas de Gonzalo González Segarra, hasta llegar a un árbol de higuera en el camino que conduce a la casa de María Cruz vda. González. Prosigue en la misma dirección, hasta llegar a un punto donde se unen las fincas de Fructuoso Irizarry en Lares y Antonio González en San Sebastián a orillas del Río Culebrinas y pasando por propiedades de María C. Vda. de González, Gonzalo González, Juan Babel, Manuel Soto y Fructuoso Irizarry. Desde este punto el límite se prolonga hacia arriba por el centro del Río Culebrinas, hasta llegar a la desembocadura de la quebrada Brujas, siguiendo por el centro de esta quebrada aguas arriba, hasta llegar a la intersección de la misma con el camino Perchas. Desde aquí continúa el límite por el eje del camino Perchas en dirección sur y luego sureste separando los municipios de Lares y San Sebastián, hasta llegar a la intersección de unos caminos vecinales con la Vereda Oliver.

Prosigue el límite municipal en dirección general sur y luego este por un camino vecinal que se extiende por la cúspide de un monte, hasta llegar a la conjunción de los Ríos Blanco, Río Prieto y Río Grande de Añasco, o sea, el punto de colindancia común para los municipios de San Sebastián, Lares y Las Marías. Sigue el límite por el centro y aguas arriba del Río Prieto deslindando los municipios de Lares y Las Marías, hasta llegar a la desembocadura de la Quebrada Chamorro prolongándose aguas arriba de la Quebrada Chamorro, en dirección general suroeste, pasando por terrenos de Víctor Olivencia, Sucn. López, Juan Guiva y Delfín Torres en Las Marías, hasta llegar al nacimiento de esta quebrada en la finca de Lemo Olivencia. Continúa el límite al suroeste, hasta llegar a la cúspide de un cerro en la finca de Lemo Olivencia. Desde aquí sigue el límite en recta al suroeste, hasta llegar al Cerro de Chamorro pasando por la Hacienda de Miguel Bernat que se encuentra en los barrios de Espino en Las Marías y Pezuela en Lares. Desde el Cerro de Chamorro continúa el límite en recta al sureste, separando los municipios de Lares y Las Marías, hasta llegar al Cerro Cerrote donde existe un kiosko de paja con piso de hormigón que determina el punto de colindancia común de los municipios de Las Marías, Lares y Maricao. Esta línea recta pasa por terrenos de don Miguel Bernat en el Barrio Pezuela de Lares y Es-

pino de Las Marías, Sucn. Vargas en Las Marías y Lares, Guillermo Alemañy en Las Marías y Lares y Sucn. Rullán en Las Marías.

Desde el punto de Cerrote, que queda entre fincas de la Sucn. Rullán en Las Marías, Hacienda Monserrate de Emilio Ruiz en Lares, Fernando Gighliotty y Sucn. Frontera en Maricao sigue el límite ahora con el municipio de Maricao, en recta al este a través de terrenos de la Hacienda Monserrate de Emilio Ruiz, hasta llegar al Cerro de Las Mulas, propiedad de Serafín Fúster. Este cerro está como 50 metros al norte de la residencia de Serafín Fúster. Prosigue el límite en recta al este pasando por la finca de Serafín Fúster, hasta llegar al Río Prieto en el sitio donde hay una piedra grande llamada El Peñón o Piedra Gorda cerca de una casa de la P.R.R.A. como 50 metros al noroeste. Desde este punto continúa el límite por el centro y aguas arriba del Río Prieto, hasta llegar a la desembocadura de la quebrada Canjilones, desde donde se extiende por el centro de esta quebrada aguas arriba, hasta llegar a su nacimiento en terrenos de la P.R.R.A. Prosigue el límite entre los mismos municipios en dirección general este y pasando por colindancias de la P.R.R.A. en Lares y Sucn. de Antonio Alfonsi en Maricao, Enrique Adeliz Hernández (Alias Catalán) en Maricao y terrenos de la P.R.R.A. en Lares. Sigue por terrenos de la P.R.R.A. a ambos lados, hasta llegar al Río Cedrito en el sitio llamado el Charco de los Caballos, o sea el punto de colindancia común de los municipios de Lares, Yauco y Maricao.

Desde este punto sigue el límite por el centro y aguas abajo del Río Cedrito, separando los municipios de Lares y Yauco, hasta llegar a su desembocadura en el Río Guayo, o sea, el punto de colindancia común de los municipios de Lares, Yauco y Adjuntas. Prosigue el límite por el centro aguas abajo del Río Guayo, deslindando los municipios de Adjuntas y Lares, hasta llegar a su desembocadura en el Río Blanco, desde donde se prolonga por el centro aguas abajo del Río Blanco, hasta llegar a la desembocadura en el río Blanco de una quebrada llamada Quebrada Mala. Continúa el límite por el centro aguas arriba de la quebrada Mala en dirección noreste separando los municipios de Adjuntas y Lares, hasta llegar a su nacimiento en la finca de Juan Acevedo. Desde este punto continúa el límite a través de terrenos de Juan Acevedo, en dirección sureste, hasta llegar a un punto en la intersección de dos caminos en un sitio frente a la casa de don Juan Acevedo. Prosigue por el eje del camino

que se origina en la terminación de la Carretera Estatal Núm. 64 (129) en dirección sureste, hasta llegar a una casa que está situada a orillas de este camino en la finca de don Miguel Magraner. Esta casa está como a 200 metros de la Hacienda del Sr. Magraner y establece el punto de colindancia común de los municipios de Lares, Adjuntas y Utuado.

Desde este punto continúa el límite en dirección norte separando los municipios de Lares y Utuado a través de la finca de Miguel Magraner, hasta llegar a un árbol de china situado en el nacimiento del Río Piedras en la finca de dicho propietario continuando entonces por el centro aguas abajo del Río Piedras, también conocido con el nombre de Río Camuy, deslindando los municipios de Lares y Utuado, hasta llegar a un sitio llamado el Sumidero que está situado al lado de la Carretera Estatal Núm. 13 (129) en el Km. 23.4, donde el río desaparece. Desde aquí sigue el límite en dirección noroeste por una hondonada, hasta llegar a un punto donde colindan las fincas de Rafael Pérez y Felipe Acevedo de Lares, Agapito Crespo de Utuado y Sucn. Lucas Adames en Hatillo. Este punto, está situado como 40 metros al oeste del Km. 23, Hm. 2.85 de la Carretera Estatal Núm. 13 (129) y es punto de colindancia común para los municipios de Lares, Hatillo y Utuado. Desde este punto sigue el límite en recta al norte por colindancias de fincas de Felipe Acevedo en Lares y la Sucn. Lucas Adames en Hatillo, pasando por la Carretera Estatal Núm. 13 (129) en el Km. 23, Hm. 2.46 y luego extendiéndose por las colindancias antes mencionadas, hasta llegar a una cueva que está situada como 100 metros al noreste de la tienda de Felipe Acevedo. En este punto colindan fincas de Felipe Acevedo y Francisco Román en Lares, Sucn. Lucas Adames y José Borrero en Hatillo.

Continúa el límite en la misma dirección por colindancias de fincas de Francisco Román en Lares y José Borrero en Hatillo, Ignacio Valle en Hatillo y Juan Domingo Morales en Lares, pasando por un talud y tangente a la curva comprendida entre el Km. 22 Hm. 5.5 y el Km. 22 Hm. 5 de la Carretera Estatal Núm. 13 (129). Desde aquí continúa por una palizada de mayas que sirve de colindancia a fincas de Juan Domingo Morales en Lares e Ignacio Valle y Práxedes Feliciano en Hatillo hasta llegar a un árbol de moca que crece a orillas de la Carretera Estatal Núm. 13 (129) en el Km. 22 Hm. 2.92. Desde este punto sigue el límite por la Carretera Estatal Núm. 13 (129), hasta llegar al Km. 22, Hm. 2.57, y luego por colindancias de

Fernando Vélez en Lares y Juan Serrano en Hatillo y por colindancias de la finca El Duque, en Lares y Braulio Ruiz y Rafael Pérez en Hatillo. Prosigue el límite, cruzando un camino que se prolonga hasta el Km. 21.7 de la Carretera Estatal Núm. 13 (129), hasta un punto que está situado como a 200 metros más o menos del empalme de dicho camino con la carretera.

Continúa el límite por una palizada de mayas que establece la colindancia de los municipios de Hatillo y Lares, pasando por fincas de María Román en Lares y Andrés Cardona en Hatillo, Augusto Pérez y Telesforo Hernández en ambos municipios, hasta llegar a un segundo sumidero conocido con el nombre de sumidero del Toro, en la finca de Santos Toledo, o sea, el punto de colindancia común para los municipios de Lares, Hatillo y Camuy. Prosigue en dirección noroeste, a través de fincas pertenecientes a Santos Toledo, Pedro Román, Juan Vázquez y Sucn. Echegaray hasta llegar frente a la residencia de la Sucn. Francisco Echegaray. Continúa en la misma dirección, o sea al noroeste por una alambrada que divide las fincas de la Sucn. Francisco Echegaray y Juan González, respectivamente, en Camuy y Juan Bonilla en Lares, hasta llegar a una palma real, o sea, el punto de colindancia común de fincas de Juan Bonilla y Juan González. Sigue en dirección noroeste a través de fincas de Juan González, Antonio Abad Torres, Gregorio Fidel Arce y Ramona Vélez respectivamente, en ambos municipios, hasta llegar a un grupo de árboles de mamey que crecen en una loma en la finca de Ramona Vélez Vda. de Bonilla.

Desde aquí continúa el límite de Lares en dirección oeste a través de fincas de Ramona Vélez y Cecilio González hasta llegar a una casita radicada en la finca de Antonio Pérez. Esta casa está situada entre árboles de pana y determina el punto de colindancia común para los barrios Piletas y Callejones de Lares y el barrio Quebrada de Camuy. Prosigue el límite en dirección oeste pasando por un camino situado en un punto donde crecen dos palmas reales, desde donde continúa a través de fincas de la Sucn. González Bello, Andrés González y propiedades de la Central Soller, hasta llegar al nacimiento del Río Chiquito de Cibao. Desde este punto continúa el límite por el centro y aguas abajo del Río Chiquito de Cibao, deslindando los municipios de Camuy y Lares, hasta llegar a un puente de madera que pasa sobre el Río Chiquito en la Carretera Municipal Soller, o sea, el punto de partida en la descripción del límite en referencia.

LINDES DE BARRIOS

BARRIO PUEBLO

El límite del barrio Pueblo o Zona Urbana se origina en el cruce de la carretera de Espino con la Carretera Estatal Núm. 8 (111) en el Km. 35.34 y sigue en recta al este por fincas de Tomás Méndez, don Antonio Soto y don Juan Vivó, hasta llegar a una piedra grande en la quebrada Colón y en la finca de don Juan Vivó. Desde aquí sigue el límite por el centro de la quebrada aguas abajo, hasta llegar a una alcantarilla que pasa sobre la quebrada en el Km. 37.8 de la Carretera Estatal 8 (128) (Lares-Yauco). Continúa el límite por el eje de esta carretera en dirección general noreste, hasta llegar a un árbol grande de guamá situado frente al Km. 38.1, continuando entonces en dirección noreste y pasando por fincas de Juan Vivó y don Leoncio García, hasta llegar al cruce de la carretera de Piletas con la Carretera Estatal Núm. 13 (111) en el Km. 32.59. Sigue el límite en recta hacia el noroeste por fincas de Francisco Silvestrini, Antonio Rivera, Enrique Torres y Juan Vivó hasta llegar a un árbol grande de guano. Este árbol está situado como 200 metros al norte de una alcantarilla que pasa sobre el Río Guajataca en la Carretera Estatal Núm. 13 (111) de Lares a Arecibo y como a 50 metros del parque Atlético de Lares. Desde el árbol de guano sigue el límite en recta al noroeste pasando por finca de Juan Vivó y luego por terrenos de Autoridad Sobre Hogares hasta llegar a una piedra grande situada al noreste del Caserío Dr. Francisco Seín. Esta piedra está como 25 metros al oeste de una palma real. Desde este punto continúa el límite al suroeste pasando por fincas de la Autoridad Sobre Hogares, Tomás Irizarry, José Márquez, Juan Manuel González, Jenaro Santiago, Juan Vargas, Francisco González, Municipio de Lares y Tomás Méndez, hasta llegar al cruce de la Carretera de Espino con la Carretera Estatal Núm. 8 (111) en el Km. 35.34, o sea, el punto de partida en esta descripción de la Zona Urbana.

BARTOLO

El límite del barrio Bartolo se origina en la desembocadura de la Quebrada Canjilones en el Río Prieto y sigue por el centro aguas arriba de la Quebrada Canjilones en dirección general este deslindando el barrio Bartolo del municipio de Maricao, hasta llegar a su nacimiento en terrenos de la P.R.R.A. Desde aquí

sigue el límite, separando el barrio Bartolo del municipio de Maricao en dirección general este pasando por colindancias de la P.R.R.A. en el barrio Bartolo y la Sucn. Antonio Alfonso en Maricao, por colindancias de Enrique Adeliz Hernández (Alias Catalán) en Maricao y terrenos de la P.R.R.A. en el barrio Bartolo y luego por terrenos de la P.R.R.A., en el barrio Bartolo y Maricao, hasta llegar al Río Cedrito en el sitio llamado el Charco de los Caballos, o sea, el punto de colindancia común para el barrio Bartolo y los municipios de Yauco y Maricao. Desde el Charco de los Caballos continúa el límite por el centro aguas abajo del Río El Cedrito, separando al barrio Bartolo del municipio de Yauco, hasta llegar a su desembocadura en el Río Guayo, o sea, el punto de colindancia común para el barrio Bartolo y los municipios de Yauco y Adjuntas.

Prosigue el límite por el centro aguas abajo del Río Guayo separando el barrio Bartolo del municipio de Adjuntas, hasta llegar a su desembocadura en el Río Blanco. Desde este punto continúa el límite por el centro aguas abajo del Río Blanco, hasta llegar a la desembocadura de una quebrada en el Río Blanco. Esta quebrada se conoce comúnmente con el nombre de Quebrada Mala. La desembocadura de la quebrada es el punto de colindancia común para los barrios Bartolo y Mirasol y el municipio de Adjuntas. Sigue el límite por el centro del Río Blanco hasta llegar a un árbol de pomarrosas situado a orillas del Río Blanco en terrenos de José Concerrada. Este árbol queda como 125 metros al suroeste de la desembocadura de una quebrada en este río y es punto de colindancia común para los barrios La Torre, Bartolo y Mirasol.

Continúa el límite en recta al suroeste dividiendo los barrios Bartolo y la Torre hasta llegar a la desembocadura de la Quebrada Grande en el Río Prieto, pasando por fincas de José Concerrada, Juan Ballester, Salvador Oliver, P.R.R.A., Rafael González, Francisco Soto y Claudino Santiago. La desembocadura de la Quebrada Grande en el Río Prieto es punto de colindancia común para los barrios La Torre, Bartolo y Río Prieto. Desde este punto sigue el límite por el centro aguas arriba del Río Prieto, separando los barrios Río Prieto y Bartolo, hasta llegar a la desembocadura de la Quebrada Achiote, desde donde continúa por el centro aguas arriba de la Quebrada Achiote, deslindando los barrios Bartolo y Río Prieto, hasta llegar al nacimiento de esta quebrada en la finca de Pedro Pons. Desde aquí continúa el límite en dirección general noroeste dividiendo los

barrios Bartolo y Río Prieto y pasando a través de fincas de Pedro Pons y luego por fincas de Antonio Márquez, hasta llegar al Km. 2 Hm. 1 del camino municipal Río Prieto.

Prosigue el límite en dirección recta al suroeste separando los barrios Bartolo y Río Prieto por colindancias de fincas de la P.R.R.A. en el barrio Bartolo y Francisco Márquez en el Barrio Río Prieto, hasta llegar al Río Prieto en el sitio donde hay una piedra grande llamada El Peñón, o sea, el punto de colindancia común para los barrios Bartolo, Río Prieto y el municipio de Maricao. Desde este punto sigue el límite por el centro aguas arriba del Río Prieto separando el barrio Bartolo y el municipio de Maricao, hasta llegar a la desembocadura de la Quebrada Canjilones, o sea, el punto de partida de la descripción de este barrio.

BUENOS AIRES

El límite del barrio Buenos Aires se origina en el Km. 38.45 de la Carretera Estatal Núm. 8 (128), o sea, el punto donde colindan los barrios Buenos Aires, Lares y La Torre y sigue por el eje de la Carretera Estatal 8 (128), separando los barrios Buenos Aires y La Torre en dirección general suroeste y sureste, hasta llegar al Km. 44.07 donde radica el empalme con la Carretera Estatal Núm. 64 (129), o sea, el punto de colindancia para los barrios Buenos Aires, La Torre y Mirasol.

Desde este punto sigue el límite por el eje de la Carretera Estatal Núm. 64 (129) en dirección general sureste separando los barrios Mirasol y Buenos Aires, hasta llegar a su terminación en el Km. 4.8. Continúa por un camino—prolongación del proyecto de esta carretera, hasta la intersección de este camino con otro camino situado frente a la casa de Juan Acevedo, o sea, el punto de colindancia común para los barrios Buenos Aires y Mirasol con el municipio de Adjuntas.

Prosigue el límite por el camino en proyecto (prolongación de la Carretera Estatal Núm. 64 (129) en dirección sureste separando el barrio Buenos Aires y el municipio de Adjuntas, hasta llegar a una casa que está situada a orillas de este camino en la finca de don Miguel Magraner y como a 200 metros de la Hacienda del Sr. Magraner. Este punto determina la colindancia común para los municipios de Lares, Adjuntas y Utuado. Continúa el límite en dirección norte deslindando el barrio Buenos Aires y el municipio de Utuado a través de la finca de Miguel Magraner, hasta llegar a un árbol de china situado en el nacimiento del Río Piedras, en la finca del Sr. Miguel Magraner,

desde donde se prolonga por el centro aguas abajo del Río Piedras, (también conocido como Río Camuy) dividiendo el municipio de Utuado y el barrio Buenos Aires hasta llegar a la desembocadura del Río Angeles, o sea, el punto de colindancia común para los barrios Lares y Buenos Aires y el municipio de Utuado.

Prosigue el límite por el centro y aguas arriba del Río Angeles separando los barrios Buenos Aires y Lares, hasta llegar a la desembocadura de un afluente del Río Los Angeles que se extiende en dirección oeste y en terrenos de Bautista Echevarría. Desde este punto sigue el límite por el curso del afluente antes mencionado hasta llegar a su nacimiento. Sigue el límite en dirección noroeste por terrenos de Suau Hermanos, hasta llegar a la intersección del camino Jobos con la carretera en proyecto Núm. 113 (129) desde donde continúa por el centro del camino Jobos en dirección general noroeste, deslindando los barrios Buenos Aires y Lares, hasta llegar a la Carretera Estatal Núm. 8 (128) en el Km. 38.45, o sea, el punto de partida en la descripción de este barrio.

CALLEJONES

El límite del barrio Callejones se origina en una palma de cocos, situada a orillas de la carretera de Piletas, o sea, en un punto que queda como a 100 metros de una escuela y a la vez es punto de colindancia común para los barrios Pueblo, Piletas, Callejones y Lares. Sigue el límite en dirección sureste por detrás de una pared natural separando los barrios Lares y Callejones por terrenos de la P.R.R.A., hasta llegar a un hito de hormigón que sirve de colindancia a fincas de la P.R.R.A. y la Sucn. Juan Matos. Desde este punto continúa el límite en dirección noreste dividiendo los barrios Lares y Callejones, y a la vez pasando en recta por terrenos de Juan Matos hasta llegar a un árbol de ceiba en el sitio conocido con el nombre de El Molino Vilella. Desde aquí sigue en recta al este separando los barrios Lares y Callejones, pasando por una hondonada y cruzando la Carretera Estatal Núm. 13 (129) en el Km. 24.7. El límite pasa por terrenos de Severiano Acevedo, Inocencio Soto y Crispiliano García, hasta llegar al Charco de Las Ventanas, en el Río Camuy, o sea, el punto de colindancia común para los barrios Callejones, Lares y el municipio de Utuado.

Continúa el límite aguas abajo del Río Camuy separando el barrio Callejones del municipio de Utuado, hasta llegar a un sitio llamado el Sumidero situado al lado de la Carretera Estatal Núm. 13 (129) en el Km. 23.4, sitio este donde el río desapa-

rece. Desde este punto continúa el límite en dirección noroeste por una hondonada, hasta llegar a un punto donde colindan terrenos de Rafael Pérez y Felipe Acevedo en el barrio Callejones, Agapito Crespo en Utuado y Sucn. Tomás Adames en Hatillo. Este punto está como 40 metros al oeste del Km. 23 Hm. 2.85 de la Carretera Estatal Núm. 13 (129) y es un punto de colindancia común para el barrio Callejones y los municipios de Hatillo y Utuado.

Prosigue el límite en recta norte por colindancias de fincas de Felipe Acevedo en el barrio Callejones y Sucn. Lucas Adames en Hatillo, pasando por la Carretera Estatal Núm. 13 (129) en el Km. 23 Hm. 2.46 y luego continuando por las colindancias antes mencionadas, hasta llegar a una cueva como 100 metros al noreste de la tienda de Felipe Acevedo. En este punto colindan fincas pertenecientes a Felipe Acevedo y Francisco Román en el barrio Callejones, Sucn. Lucas Adames y José Borrero en Hatillo. Continúa el límite en la misma dirección por colindancias de fincas de Francisco Román en el barrio Callejones y José Borrero en Hatillo, Ignacio Valle en Hatillo y Juan Domingo Morales en el barrio Callejones, pasando por el talud y tangente a la curva comprendida entre el Km. 22 Hm. 5.5 y el Km. 22 Hm. 5 de la Carretera Estatal Núm. 13 (129). Prosigue por una palizada de mayas y por colindancias de fincas de Juan Domingo Morales en el barrio Callejones e Ignacio Valle y Práxedes Feliciano respectivamente, en Hatillo, hasta llegar a un árbol de moca que crece a orillas de la Carretera Estatal Núm. 13 (129) en el Km. 22 Hm. 2.92.

Desde este punto sigue el límite, cruzando la Carretera Estatal Núm. 13 (129), hasta llegar al Km. 22 Hm. 2.57 y luego continuando por colindancia de Fernando Vélez en el barrio Callejones, Braulio Ruiz, Rafael Pérez (en la actualidad Foro Hernández en Hatillo) y luego, cruzando un camino que sale al Km. 21.7 de la Carretera Estatal Núm. 13 (129), en un punto que está como a 200 metros más o menos del empalme del mismo con la Carretera Estatal Núm. 13 (129).

Continúa el límite al norte por una palizada de mayas dividiendo el barrio Callejones y el municipio de Hatillo y pasando por fincas de María Román en el barrio Callejones y Andrés Cardona en Hatillo, Augusto Pérez y Telesforo Hernández en ambos municipios, hasta llegar a un segundo sumidero, conocido por el nombre de Sumidero del Toro, en la finca de Santos Toledo, o sea, el punto de colindancia común para el barrio Callejones

y los municipios de Hatillo y Camuy. Desde aquí sigue el límite en dirección noroeste a través de fincas de Santos Toledo, Pedro Román, Juan Vázquez y Sucn. Echegaray, hasta llegar frente a la residencia de la Sucn. de Francisco Echegaray. Sigue en dirección noroeste por una alambrada que divide las fincas de Francisco Echegaray y Juan González en Camuy y Juan Bonilla en el barrio Callejones, hasta llegar a una palma real, o sea, el punto de colindancia común para las fincas de Juan Bonilla y Juan González.

Desde la palma real sigue el límite en dirección noroeste, a través de fincas de Juan González, Antonio Abad Torres, Gregorio Fidel Arce y Ramona Vélez, en ambos municipios, hasta llegar a un grupo de árboles de mamey que crecen en una loma en la finca de Ramona Vélez Vda. Bonilla. Continúa el límite en la misma dirección a través de fincas de Ramona Vélez y Cecilio González, hasta llegar a la casa de Antonio Pérez. Esta casa está situada entre árboles de panapén. Este punto establece la colindancia común para los barrios Callejones y Piletas y el barrio Quebrada de Camuy.

Prosigue el límite dividiendo los barrios Piletas y Callejones en dirección suroeste por fincas de Sucn. González, hasta llegar a un árbol de mamey que está situado entre colindancias de fincas de Victoriano Ramos y José Pérez Durán. Sigue el límite en la misma dirección por fincas de Marcos Rivera y Juan Aponte, Juan L. López, Prudencio López y Sucn. Soto, hasta llegar a la casa de Evangelista Vallón en el Km. 2.05 de la Carretera de Piletas. Continúa el límite entre los barrios Piletas y Callejones por el centro de la carretera en dirección suroeste y luego sureste hasta llegar al Km. 1.35 frente a la casa de Santiago Alicea. Desde aquí continúa el límite por la finca de Santiago Alicea pasando por detrás de una escuela que está a orillas de la carretera y siguiendo en dirección suroeste hasta llegar a una palma de cocos, o sea, el punto de partida de la descripción de este barrio.

ESPINO

El límite del barrio Espino se origina en el punto de colindancia común de los barrios Espino, Pueblo (rural) y la municipalidad de San Sebastián en el sitio denominado El Salto, donde el Río Juncal cruza el límite entre San Sebastián y Lares. Sigue el límite por el centro aguas arriba del Río Juncal deslindando los barrios Espino y Pueblo (rural), hasta llegar a la desembocadura de una quebrada, punto de colindancia de una

finca de Francisco González y terrenos de la Autoridad de Tierras. Desde aquí continúa el límite en recta al noreste pasando por colindancias de fincas de don Francisco González y la Autoridad de Tierras, hasta llegar a la Carretera Estatal Núm. 93 (124) en el Km. 1.05, o sea, el punto de colindancia común para los barrios Espino, Pueblo (rural) y La Torre. Sigue el límite por el eje de la Carretera Estatal Núm. 93 (124) en dirección general sur separando los barrios Espino y La Torre, hasta llegar a la entrada de un camino en el Km. 4.74. Continúa por el centro de este camino en dirección sureste, hasta llegar a un punto donde se intersecan cuatro caminos. Desde aquí sigue el límite por el camino que conduce al Río Blanco en dirección general suroeste, hasta llegar al Río Blanco, o sea, el punto de colindancia común para los barrios La Torre, Espino y Pezuela, desde donde se prolonga por el centro, aguas abajo del Río Blanco deslindando el barrio Espino del barrio Pezuela, hasta llegar a la bifurcación de los Ríos Blanco, Río Grande de Añasco y Río Prieto, punto de colindancia común para los barrios Pezuela y Espino de Lares y los municipios de Las Marías y San Sebastián. Continúa en dirección general oeste y luego norte por un camino vecinal que se extiende por toda la cúspide de un cerro, hasta llegar a la intersección de unos caminos con la Vereda Oliver.

Prosigue el límite por el centro del camino Perchas en dirección noroeste y luego al norte separando el barrio Espino y el municipio de San Sebastián, hasta llegar a la intersección de este camino con la Quebrada Brujas. Sigue el límite por el centro y aguas abajo de la Quebrada Brujas en dirección general norte, hasta llegar a su desembocadura en el Río Culebrinas. Continúa el límite por el centro aguas abajo del Río Culebrinas, hasta llegar a colindancias de fincas de Fructuoso Irizarry en Lares y Antonio González en San Sebastián, siguiendo en recta al norte, hasta llegar a un punto llamado El Salto en el Río Juncal, después de pasar por colindancias de Fructuoso Irizarry en Lares y Antonio González en San Sebastián y luego a través de fincas de Manuel Soto, Juan Badel, Gonzalo González, María C. Vda. de González y prolongándose hasta pasar por un árbol de higuera que está situado a orillas del camino que conduce a la casa de María Cruz Vda. de González. Continúa el límite a través de la finca de Gonzalo González, hasta llegar al sitio El Salto, o sea, el punto de origen de esta descripción.

LARES

El límite del barrio Lares se origina en un punto donde existe una palma de coco situada a orillas de la carretera de Piletas como a 100 metros de una escuela, o sea, en el punto de colindancia común para los barrios Pueblo, Piletas, Callejones y Lares. Sigue en dirección sureste por detrás de una pared natural deslindando los barrios Lares y Callejones por terrenos de la P.R.R.A., hasta llegar a un punto donde hay un hito de hormigón que determina la colindancia de fincas de la P.R.R.A. y la Sucn. de Juan Matos. Desde este punto sigue el límite en dirección noreste deslindando los barrios Lares y Callejones, pasando en recta por terrenos de la Sucn. Juan Matos, hasta llegar a un árbol de ceiba situado en el sitio conocido con el nombre de El Molino Vilella. Continúa en recta deslindando los barrios Callejones y Lares en dirección este y pasando por una hondonada después de haber cruzado la Carretera Estatal Núm. 13 (129) en el Km. 24.7. La línea antes descrita pasa a través de terrenos de Severiano Acevedo, Inocencio Soto y Crispiliano García. Desde el Km. 24.7 sigue el límite en la misma dirección pasando por la finca de Crispiliano García, hasta llegar al charco de las Ventanas, en el Río Camuy, o sea, el punto de colindancia común para los barrios Callejones y Lares y el municipio de Utuado.

Desde aquí sigue el límite de Lares por el centro aguas arriba del Río Camuy separando el barrio Lares y el municipio de Utuado, hasta llegar a la desembocadura del Río Angeles en el Río Camuy, o sea, el punto de colindancia común para los barrios Lares y Buenos Aires y el municipio de Utuado. Sigue el límite por el centro aguas arriba del Río Angeles, separando los barrios Lares y Buenos Aires, hasta llegar a la desembocadura de una quebrada en terrenos de Bautista Echevarría. Prosigue el límite por la quebrada antes mencionada, hasta llegar a su nacimiento en los terrenos de Bautista Echevarría. Continúa el límite en dirección noroeste pasando por terrenos de Bautista Echevarría y Suau Hnos., hasta llegar a la intersección del camino Jobos con la carretera en proyecto Núm. 113 (129). Desde este punto sigue el límite por el centro del camino Jobos en dirección general noroeste deslindando los barrios Buenos Aires y Lares, hasta llegar a la Carretera Estatal Núm. 8 (128), en el Km. 38.45, o sea, el punto de colindancia común para los barrios Lares, Buenos Aires y La Torre. Sigue el límite por el eje de la Carretera Estatal Núm. 8 (128) separando los barrios

La Torre y Lares en dirección noreste hasta llegar al Km. 38.1, o sea el punto de colindancia común para los barrios La Torre, Lares y la Zona Urbana.

Continúa el límite en recta al noreste pasando por fincas de Juan Vivó y Leoncio García, hasta llegar al cruce de la carretera de Piletas con la Carretera Estatal Núm. 13 (111) en el Km. 32.59, o sea, el punto de colindancia común para los barrios Pueblo, Lares y la Zona Urbana. Prosigue el límite al noreste a través de fincas de Juan Vivó deslindando los barrios Pueblo y Lares, hasta llegar a una palma de coco a orillas de la carretera de Piletas como 100 metros al suroeste de una escuela, donde se inició la descripción de las colindancias de este barrio.

LA TORRE

El límite del barrio La Torre se origina en el Km. 1.05 de la Carretera Estatal Núm. 93 (124), o sea, el punto de colindancia para los barrios Pueblo, Espino y La Torre. Sigue en recta al noreste, deslindando los barrios Pueblo y La Torre a través de la finca del continental Nolan Parroni, hasta llegar al nacimiento de la Quebrada Colón en la finca del señor Nolan. Desde aquí se prolonga en dirección general noreste por el centro aguas abajo de la quebrada Colón, hasta llegar a una piedra grande que existe en el cauce de esta quebrada punto de colindancia común para los barrios Pueblo, La Torre y Zona Urbana. Sigue el límite por el centro aguas abajo de la Quebrada Colón, deslindando la zona urbana y el barrio La Torre hasta llegar a una alcantarilla que pasa sobre esta quebrada en el Km. 37.8 de la Carretera Estatal Núm. 8 que conduce de Lares a Yauco. Desde aquí continúa el límite por el eje de la Carretera Estatal Núm. 8, en dirección general noreste, hasta llegar a un árbol grande de guamá situado frente al Km. 38.1, o sea, el punto de colindancia común para los barrios Lares, La Torre y la zona urbana.

Desde este punto sigue el límite por el eje de la Carretera Estatal Núm. 8 en dirección sur deslindando los barrios Mirasol y Lares, hasta llegar a la entrada del camino Jobos en el Km. 38.45. Este punto determina la colindancia común para los barrios Lares, Buenos Aires y La Torre. Sigue el límite por el eje de la Carretera Estatal Núm. 8 (128) en dirección general suroeste y luego sureste deslindando los barrios Buenos Aires y La Torre, hasta llegar al Km. 44.07, en el punto donde radica el empalme de la Carretera Estatal Núm. 64 (129), o sea,

el punto de colindancia común para los barrios Buenos Aires, La Torre y Mirasol. Sigue el límite por el eje de la Carretera Estatal Núm. 8 (128) en dirección general suroeste y luego sureste separando los barrios La Torre y Mirasol, hasta llegar a una alcantarilla que pasa sobre la Quebrada de los Plátanos en el Km. 44.89. Continúa por el centro aguas abajo de la Quebrada Los Plátanos, deslindando los barrios La Torre y Mirasol, hasta llegar a su desembocadura en el Río Blanco.

Prosigue el límite por el centro aguas arriba del Río Blanco, deslindando los barrios La Torre y Mirasol, hasta llegar a un árbol de pomarrosa a orillas del Río Blanco en terrenos de José Concerrada, como 125 metros al suroeste de una quebrada en este río. Este punto establece la colindancia común para los barrios La Torre, Bartolo y Mirasol. Sigue el límite en recta al suroeste, dividiendo los barrios Bartolo y La Torre, hasta llegar a la desembocadura de la Quebrada Grande en el Río Prieto, pasando a través de fincas de José Concerrada, Juan Ballester, Salvador Oliver, P.R.R.A., Rafael González, Francisco Soto y Claudino Santiago. La desembocadura de la Quebrada Grande en el Río Prieto determina el punto de colindancia común para los barrios La Torre, Bartolo y Río Prieto. Desde aquí sigue el límite por el centro aguas abajo del Río Prieto, separando los barrios La Torre y Río Prieto, hasta llegar a colindancias de la finca María Luisa de la Sucn. Lladó y los terrenos de la Hacienda Lealtad. Este punto es colindancia común para los barrios La Torre, Río Prieto y Pezuela.

Continúa el límite en dirección general noreste deslindando los barrios La Torre y Pezuela, a través de la finca María Luisa, de la Sucn. Lladó y terrenos de Bartolo Mayol hasta llegar a un árbol de roble situado en el punto de colindancia común de fincas de Ramón Marrero y Cándido Marrero. Este árbol de roble crece a orillas de un camino que procede del Km. 53 de la Carretera Estatal Núm. 8 (128) (Lares a Yauco). Sigue el límite en recta al noreste, deslindando los barrios Pezuela y La Torre y pasando por colindancias de fincas de Cándido Marrero y Primitivo Marrero y luego a través de la finca de Enrique Segarra, hasta llegar al nacimiento de una quebrada en la finca del último propietario. Continúa el límite aguas abajo de la quebrada pasando por los terrenos de Enrique Segarra hasta llegar a su desembocadura en el Río Blanco. Desde aquí sigue el límite por el centro aguas abajo del Río Blanco, deslindando los barrios Pezuela y La Torre, hasta llegar a la inter-

sección de un camino con el Río Blanco en un punto que queda como 5 metros al oeste de la desembocadura de una quebrada y como 100 metros al sureste de la desembocadura de la Quebrada Achiote, punto de colindancia común para los barrios La Torre, Espino y Pezuela. Desde este punto sigue el límite por el camino antes mencionado, en dirección general noreste, separando los barrios La Torre y Espino hasta llegar a la terminación de este camino en la Carretera Estatal Núm. 93 (124) en el Km. 4.74 desde donde sigue por el eje de la Carretera Estatal Núm. 93 (124) en dirección general norte deslindando los barrios La Torre y Espino, hasta llegar al Km. 1.05, donde colindan los barrios Espino, La Torre y Pueblo, o sea el punto de partida de esta descripción.

MIRASOL

El límite del barrio Mirasol se origina en la desembocadura de la Quebrada Mala en el Río Blanco, o sea, el punto común para los barrios Bartolo, Mirasol y el municipio de Adjuntas y continúa por el centro aguas arriba de la Quebrada Mala hasta llegar a su nacimiento en la finca de Juan Acevedo. Desde aquí sigue el límite en dirección noreste, deslindando el barrio Mirasol y el municipio de Adjuntas a través de la finca de Juan Acevedo, hasta llegar a la intersección de dos caminos en un punto situado frente a la casa de Juan Acevedo. En este punto colindan los barrios Mirasol y Buenos Aires con el municipio de Adjuntas. Desde aquí continúa el límite por el eje de un camino en dirección general noroeste deslindando los barrios Buenos Aires y Mirasol, hasta llegar a la terminación de la Carretera Estatal Núm. 64 (129) en el Km. 4.80 desde donde se extiende en la misma dirección por el eje de la Carretera Estatal Núm. 64 (129), hasta llegar al cruce con la Carretera Estatal Núm. 8 (128), Km. 44.07, o sea, el punto de colindancia común de los barrios La Torre, Buenos Aires y Mirasol. Prosigue el límite por el eje de la Carretera Estatal Núm. 8 (128) en dirección suroeste y sureste, hasta llegar a una alcantarilla que pasa sobre la Quebrada Los Plátanos en el Km. 44.89, siguiendo por el centro y aguas abajo de la Quebrada Los Plátanos dividiendo los barrios Mirasol y La Torre hasta llegar a su desembocadura en el Río Blanco desde donde sigue por el Río Blanco aguas arriba deslindando los barrios La Torre y Mirasol y luego Mirasol y el barrio Bartolo hasta llegar por el río al punto de partida en la desembocadura de la Quebrada Mala en dicho Río Blanco.

PEZUELA

El límite del barrio Pezuela se origina en la conjunción de los ríos Blanco, Prieto y el Río Grande de Añasco, o sea en el punto de colindancia común de los barrios Espino y Pezuela de Lares, Perchas Núm. 2 de San Sebastián y Espino de Las Marías. Continúa por el centro aguas arriba del Río Prieto deslindando el barrio Pezuela de Lares con el barrio Espino de Las Marías, hasta llegar a la desembocadura de la Quebrada Chamorro. Desde aquí sigue el límite aguas arriba de la Quebrada Chamorro, en dirección general suroeste, pasando por terrenos de Víctor Olivencia, Sucn. López, Juan Guiva y Delfín Torres, hasta llegar al nacimiento de esta quebrada en la finca de Lemo Olivencia. Prosigue el límite al suroeste hasta llegar a la cúspide de un cerro en la finca de Lemo Olivencia, prolongándose en recta al suroeste, hasta llegar al Cerro Chamorro, pasando por la Hacienda de Miguel Bernart que radica en los barrios Espino de Las Marías y Pezuela de Lares. Este punto es colindancia común para los barrios Pezuela y Río Prieto de Lares y Chamorro de Las Marías. Sigue el límite en recta al noreste, separando los barrios Pezuela y Río Prieto, pasando a través de fincas de Nicodemo Torres, Miguel Bernart, Salvador Vargas y Luis Vargas, hasta llegar al nacimiento de una quebrada en esta finca, desde donde continúa el límite por el centro aguas abajo de esta quebrada en dirección sureste pasando por terrenos de Luis Vargas, hasta llegar a su desembocadura en el Río Prieto. Prosigue el límite por el centro aguas arriba del Río Prieto deslindando los barrios Pezuela y Río Prieto, hasta llegar a colindancias de la finca María Luisa de Sucn. Lladó y los terrenos de la Hacienda Lealtad. Este punto establece la colindancia común para los barrios La Torre, Río Prieto y Pezuela.

Desde aquí sigue el límite en dirección general noreste deslindando los barrios Pezuela y La Torre a través de las fincas María Luisa, de la Sucn. Lladó y Bartolo Mayol hasta llegar a un árbol de roble, en el punto de colindancia de la finca de Ramón Marrero y Cándido Marrero. Este árbol de roble crece a orillas de un camino que procede del Km. 53 de la Carretera Estatal Núm. 8 (128) que conduce de Lares a Yauco. Desde aquí continúa el límite en dirección noreste dividiendo los barrios Pezuela y La Torre y a la vez pasando por colindancias de fincas de Cándido Marrero y Primitivo Marrero y luego a través de la

finca de Enrique Segarra, hasta llegar al nacimiento de una quebrada en la finca de Enrique Segarra.

Continúa el límite aguas abajo de la quebrada pasando por terrenos de Enrique Segarra, hasta llegar a su desembocadura en el Río Blanco. Desde este punto continúa por el centro aguas abajo del río deslindando los barrios Pezuela y La Torre y después Pezuela y Espino, hasta llegar a la bifurcación de dicho río en los Ríos Prieto y Grande de Añasco, o sea, el punto de partida en esta descripción.

PILETAS

El límite del barrio Piletas se origina en un puente de madera que pasa sobre el Río Chiquito de Cibao en la Carretera Municipal Soller y como 150 metros al este de la Central Soller, o sea, el punto de colindancia común de los municipios de Lares, San Sebastián y Camuy. Continúa por el centro aguas arriba del Río Chiquito de Cibao, deslindando el barrio Piletas del municipio de Lares, en dirección general noreste y luego sureste, hasta llegar a su nacimiento en la finca de la Central Soller. Sigue el límite en dirección general este pasando por fincas de Central Soller y Andrés González hasta llegar a una casita enclavada en finca de Antonio Pérez. Esta casa está situada entre árboles de pana y determina el punto de colindancia común para los barrios Piletas y Callejones y el municipio de Camuy. Prosigue el límite, ahora con el barrio Callejones al suroeste por terrenos de la Sucn. González, hasta llegar a un árbol grande de mamey que está situado entre colindancias de fincas de Victoriano Ramos y José Pérez Durán. Desde aquí se prolonga por fincas de Marcos Rivera y Juan Aponte, Juan L. López, Prudencio López y Sucn. Soto hasta llegar a la casa de Evangelista Vallón en el Km. 2.05 de la carretera de Piletas.

Prosigue el límite entre el barrio Piletas y el barrio Callejones por el centro de la carretera Piletas en dirección suroeste y luego al sureste, hasta llegar al Km. 1.35 situado frente a la casa de Santiago Alicea. Desde aquí continúa al suroeste por fincas de Santiago Alicea pasando por detrás de una escuela que está situada a orillas de la carretera, hasta llegar al sitio donde existe una palma de coco, o sea, el punto de colindancia común para los barrios rurales Callejones, Piletas y Pueblo, de Lares. Sigue el límite entre los barrios Piletas y Pueblo (rural), al noroeste por una cordillera de cerros, hasta llegar a colindancias de fincas de don Dionisio Alemán y parcelas de otros varios

propietarios. Este punto está como 200 metros al norte del Río Guajataca y es punto de colindancia común de los barrios Piletas y Pueblo con el municipio de San Sebastián.

Desde este punto sigue el límite al noreste en recta por fincas de Dionisio Alemán, Catalino Alemán, separando el barrio Piletas y la municipalidad de San Sebastián, hasta llegar a un sitio en el camino Piletas como 50 metros al este de la casa de Antonio Núñez. Continúa por el eje del camino Piletas en dirección noroeste, hasta llegar al cruce con la carretera Soller, para luego seguir por el eje de la carretera Soller en dirección noroeste, hasta llegar a un puente de madera que pasa sobre el Río Chiquito de Cibao, o sea, el punto de partida de esta descripción.

PUEBLO

El límite del barrio rural Pueblo se origina en un árbol de roble situado a orillas de la Carretera Estatal Núm. 8 (111) (San Sebastián a Lares) en el Km. 32 Hm. 4.35, y sigue en dirección sur pasando a través de fincas de González, hasta llegar al punto en el Río Juncal conocido con el nombre de El Salto o sea, el punto de colindancia común para los barrios Pueblo y Espino de Lares y Juncal y Perchas Núm. 1 de San Sebastián. Sigue el límite por el centro aguas arriba del Río Juncal deslindando los barrios Pueblo y Espino de Lares hasta llegar a la desembocadura de la Quebrada Colón en este río. Desde aquí continúa en recta al noreste, pasando por colindancias de fincas de Francisco González y Autoridad de Tierras hasta llegar a la Carretera Estatal Núm. 93 (124) en el Km. 1.05, punto de colindancia común para los barrios Espino, La Torre y Pueblo. Desde aquí continúa el límite en recta al noreste dividiendo los barrios Pueblo y La Torre a través de la finca del continental Nolan Parroni, hasta llegar al nacimiento de la Quebrada Colón en la finca de dicho propietario. Prosigue el límite por el centro aguas abajo de esta quebrada, hasta llegar a una piedra grande en la quebrada antes mencionada, en el punto de colindancia común para los barrios Pueblo, Zona Urbana y La Torre.

Prosigue el límite separando los barrios Pueblo y Zona Urbana en recta al oeste por fincas de Juan Vivó, Antonio Soto y Tomás Méndez, hasta llegar al cruce de la Carretera Espino Núm. 2 y la Carretera Estatal Núm. 8 (111) en el Km. 35.54 prolongándose desde este punto en recta al noreste, deslindando los barrios Zona Urbana y Pueblo a través de fincas de Tomás Méndez, terrenos del municipio, Francisco González, Juan Vargas, Jenaro

Santiago, Juan Manuel González, José Márquez, Tomás Irizarry y Autoridad de Hogares hasta llegar a una piedra grande situada al noroeste del Caserío Dr. Francisco Seín como 25 metros al oeste de una palma real. Desde aquí sigue el límite en dirección general sureste pasando a través de fincas de la Autoridad de Hogares y Juan Vivó, hasta llegar a un árbol grande de guano situado cerca del Río Guajataca como 200 metros al norte de una alcantarilla que pasa sobre dicho río en la Carretera Estatal Núm. 13 (111) de Lares a Arecibo. Desde este punto sigue el límite al sureste a través de fincas de Juan Vivó, Enrique Torres, Antonio Rivera y Francisco Silvestrini, hasta llegar al cruce de la carretera de Piletas con la Carretera Estatal Núm. 13 (111) en el Km. 32.59, o sea, el punto de colindancia común para los barrios Pueblo, Lares y Zona Urbana. Prosigue en dirección noreste por fincas de don Juan Vivó y deslindando los barrios Pueblo y Lares, hasta llegar a una palma de coco, o sea, el punto de colindancia común para los barrios Piletas, Callejones, Lares y Pueblo.

Prosigue el límite en dirección general noroeste por un risco o pared natural hasta llegar a colindancias de terrenos de Dionisio Alemán, o sea, el punto de colindancia común para los barrios Pueblo y Piletas y el municipio de San Sebastián. Continúa el límite en dirección general sur separando el barrio Pueblo y el municipio de San Sebastián por la colindancia de fincas de Dionisio Alemán en San Sebastián y unas parcelas de varios propietarios en Lares, hasta llegar a orillas del Río Guajataca. En este punto cambia el límite en recta al suroeste extendiéndose por colindancias de fincas de Dionisio Alemán, Catalino Alemán, Pedro Acevedo y Hnos. Mantillas respectivamente en San Sebastián y Gabriel González, Carmelo Román, Gobierno Federal, Sucn. Francisco Pérez, Mariano Cuevas, Manuela Vélez Pérez, José Ríos Magallón, Manuela Pagán, Francisco Pérez Avilés y José Gerena respectivamente, en Lares, hasta llegar a un espeque de moralón situado en la terminación de la colindancia de José Gerena y Hnos. Mantilla. Sigue el límite en dirección general sur atravesando la finca de José Gerena, hasta llegar a un árbol de roble situado a orillas de la Carretera Estatal Núm. 8 (111), o sea, el punto de partida de esta descripción.

RÍO PRIETO

El límite del barrio Río Prieto se origina en el cerro Chamorro, o sea, el punto de colindancia común para los barrios Pezuela y Río Prieto de Lares y Chamorro de Las Marías y

sigue en recta al sureste, separando el barrio Río Prieto del municipio de Las Marías, hasta llegar al Cerro de Cerrote en donde existe un kiosko de paja con piso de hormigón que indica el punto de colindancia de este barrio con los municipios de Las Marías y Maricao. Sigue el límite en recta por terrenos de don Miguel Bernart en el barrio Pezuela de Lares y barrio Espino de Las Marías, Sucn. Vargas en Las Marías y en el barrio Río Prieto y Guillermo Alemañy en Las Marías y en el barrio Río Prieto. Desde el punto en el cerro Cerrote que queda entre fincas de la Sucn. Rullán en Las Marías, Hacienda Monserrate de Emilio Ruiz en el barrio Río Prieto, Fernando Gighliotty en Maricao y la Sucn. Frontera en Maricao, sigue el límite de Río Prieto en colindancia con Maricao en dirección general este a través de terrenos de la Hacienda Monserrate de Emilio Ruiz hasta llegar al Cerro de las Mulas en terrenos de Serafín Fúster. Este cerro está situado como 50 metros al norte de la residencia de Serafín Fúster. Desde este punto continúa el límite en recta al este pasando por la finca de Serafín Fúster, hasta llegar al Río Prieto en un sitio donde hay una piedra grande llamada El Peñón o Piedra Gorda como 50 metros al noroeste de una casa de la P.R.R.A.

Prosigue el límite en recta al noreste, por colindancias de P.R.R.A. en el barrio Bartolo y Francisco Márquez en el barrio Río Prieto, hasta llegar al camino municipal Río Prieto en el Km. 2 Hm. 1. Sigue en dirección sureste separando los barrios Bartolo y Río Prieto por terrenos de Antonio Mázquez hasta llegar al nacimiento de la quebrada Achiote en la finca de don Pedro Pons, desde donde continúa por el centro aguas abajo de la Quebrada Achiote separando el barrio Bartolo del barrio Río Prieto hasta llegar a su desembocadura en el Río Prieto. Desde este punto sigue el límite por el curso del Río Prieto aguas abajo hasta llegar a la desembocadura de la Quebrada Grande en el Río Prieto, o sea, el punto de colindancia común para los barrios Bartolo, La Torre y Río Prieto. Desde aquí continúa el límite por el centro aguas abajo del Río Prieto separando los barrios La Torre y Río Prieto hasta llegar a colindancias de la finca María Luisa de la Sucn. Lladó y los terrenos de la Hacienda Lealtad, o sea, el punto de colindancia común para los barrios La Torre, Río Prieto y Pezuela.

Prosigue el límite por el centro y aguas abajo del Río Prieto hasta llegar a la desembocadura de una quebrada que nace en la finca de Luis Vargas, desde donde se extiende en dirección

norooeste por el centro aguas arriba de la quebrada antes mencionada, pasando por terrenos de Luis Vargas, hasta llegar a su nacimiento en dichos terrenos. Continúa el límite en recta al suroeste separando los barrios Pezuela y Río Prieto y pasando por fincas de Luis Vargas, Salvador Vargas, Miguel Bernart y Nicodemo Torres hasta llegar al Cerro Chamorro, o sea, el punto de partida de esta descripción.

LARES
AREA SUPERFICIAL *

Barrios	Cuerdas	Millas Cuadradas
Lares, pueblo.....	389.30	.69
Bartolo.....	5,578.44	8.46
Buenos Aires.....	3,989.18	6.05
Callejones.....	5,546.28	8.42
Espino.....	2,086.19	3.17
Lares.....	3,267.83	4.96
La Torre.....	3,755.60	5.70
Mirasol.....	2,434.27	3.69
Pezuela.....	1,575.52	2.39
Piletas.....	5,115.86	7.70
Pueblo.....	1,919.02	2.91
Río Prieto.....	5,005.94	7.60
T O T A L E S.....	40,653.53	61.70

* Las áreas aproximadas de los barrios oficiales son calculadas del mapa oficial cuya base la provee el Mapa Topográfico del Servicio Geológico de los Estados Unidos (U. S. G. S.) y obtenidas mediante el uso de planímetro.

LARES
ESTADISTICAS POBLACIONALES
1899-1950

Barrios	Ares en Millas Cuadradas	1899	1910	1920	1930	1935	1940	1950	Por Ciento de Aumento Poblacional		Densidad de Población 1950 ¹
									1899-1930	1940-1950	
Zona Urbana.....	.59	2,264	2,751	2,693	3,049	3,305	4,302	3,830	69.43	-10.83	9.88
Bartolo.....	8.46	2,035	1,961	2,117	2,409	2,350	2,484	2,951	44.01	18.80	348.82
Buenos Aires.....	6.05	1,449	1,430	1,518	1,599	1,543	1,909	1,815	23.20	-4.32	300.00
Callejones.....	8.42	2,152	2,334	2,411	2,855	3,205	3,357	3,798	76.49	13.14	451.07
Explos.....	3.17	1,148	1,193	1,117	1,298	1,315	1,210	1,454	36.60	20.17	458.68
Lares.....	4.95	1,934	2,256	2,343	2,824	3,141	3,141	2,960	51.79	-5.57	597.98
La Torre.....	5.70	2,008	2,136	2,538	2,557	2,399	2,440	2,384	18.73	-2.30	418.25
Mirasol.....	3.69	1,027	1,215	1,412	1,316	1,335	1,295	1,477	43.82	13.97	400.27
Pezuela.....	2.39	1,010	1,159	1,409	1,353	1,433	1,241	710	-29.70	-42.79	297.07
Piletas.....	7.76	2,435	2,529	3,193	3,131	4,213	4,416	4,659	89.78	5.56	630.39
Pueblo.....	2.91	1,450	1,575	1,669	3,090	3,243	3,430	2,501	72.48	2.92	559.45
Río Prieto.....	7.60	1,931	2,068	2,077	1,806	1,956	1,688	1,400	-27.50	-17.06	184.21
TOTALES.....	61.70	20,682	22,630	25,197	27,351	29,358	29,914	29,951	43.42	.12	465.43

FUENTES- U. S. Bureau of the Census.

Censo de los Estados Unidos. Puerto Rico. Población. Wash., gov't. print. off., 1899-1950.

Puerto Rico reconstruction administration.

Censo de Puerto Rico, 1935. Población y agricultura. Wash., gov't. print. off., 1938.

Calculada a base de cuerdas en la zona urbana y millas cuadradas en lo rural y en el total para el municipio.

MEMORIAS SUPLEMENTARIAS

Mapa de Límites Territoriales de Municipios y Barrios

Núm. 1	Cataño	Núm. 40	Santa Isabel
Núm. 2	Cabo Rojo	Núm. 41	Comerio
Núm. 3	Vieques	Núm. 42	Cayey
Núm. 4	Isabela	Núm. 43	Aibonito
Núm. 5	Moca	Núm. 44	Guánica
Núm. 6	San Juan	Núm. 45	San Germán
Núm. 7	Mayagüez	Núm. 46	Hormigueros
Núm. 8	San Sebastián	Núm. 47	Orocovis
Núm. 9	Lajas	Núm. 48	Gurabo
Núm. 10	Las Marías	Núm. 49	Trujillo Alto
Núm. 11	Maricao	Núm. 50	Juncos
Núm. 12	Yauco	Núm. 51	Rincón
Núm. 13	Barceloneta	Núm. 52	Humacao
Núm. 14	Sabana Grande	Núm. 53	Naranjito
Núm. 15	Ciales	Núm. 54	Yabucoa
Núm. 16	Añasco	Núm. 55	Aguada
Núm. 17	Camuy	Núm. 56	Aguadilla
Núm. 18	Guaynabo	Núm. 57	Toa Alta
Núm. 19	Fajardo	Núm. 58	Dorado
Núm. 20	Patillas	Núm. 59	Vega Alta
Núm. 21	Cidra	Núm. 60	Lares
Núm. 22	San Lorenzo	Núm. 61	Corozal
Núm. 23	Río Piedras	Núm. 62	Quebradillas
Núm. 24	Bayamón	Núm. 63	Hatillo
Núm. 25	Caguas	Núm. 64	Manatí
Núm. 26	Carolina	Núm. 65	Morovis
Núm. 27	Ponce	Núm. 66	Utua
Núm. 28	Las Piedras	Núm. 67	Adjuntas
Núm. 29	Toa Baja	Núm. 68	Jayuya
Núm. 30	Luquillo	Núm. 69	Peñuelas
Núm. 31	Arecibo	Núm. 70	Villalba
Núm. 32	Guayama	Núm. 71	Juana Díaz
Núm. 33	Coamo	Núm. 72	Loíza
Núm. 34	Aguas Buenas	Núm. 73	Río Grande
Núm. 35	Barranquitas	Núm. 74	Ceiba
Núm. 36	Vega Baja	Núm. 75	Culebra
Núm. 37	Arroyo	Núm. 76	Naguabo
Núm. 38	Salinas	Núm. 77	Maunabo
Núm. 39	Guayanilla		

DEPARTAMENTO DE HACIENDA
Servicio de Compra y Suministro—División de Imprenta
SAN JUAN, P. R.
1955